

**CARABINEROS DE CHILE  
INSPECTORÍA GENERAL  
DEPTO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

Santiago, 30 de septiembre de 2013  
RSIP N° 22340

**SEÑORA  
GLORIA ELGUETA PINTO  
E-MAIL: [gelguetapinto@gmail.com](mailto:gelguetapinto@gmail.com).  
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Por solicitud N° AD009W 0022340 ingresada al Portal de Información Pública de Carabineros de Chile con fecha 09 de septiembre de 2013, doña Gloria Elgueta Pinto, requiere:

**“1. Qué autoridad civil y/o de Carabineros ordenó el 7 de septiembre, el retiro de los lienzos que la Organización de Memoria y Defensa de los Derechos Humanos, Londres 38, Espacio de Memorias, instaló en nueve puentes sobre el Río Mapocho, como parte del proyecto artístico “Puentes de la Memoria”, y que contaba con las debidas autorizaciones.**

**2. En virtud de qué ley, norma o reglamento se procedió a dicha acción.**

**Junto con lo anterior, solicito la reposición de los lienzos y su reinstalación en los lugares desde donde fueron retirados.”**

Al respecto cumpla con señalar a Ud. que el día 08 de septiembre de 2013, la orden para el retiro de los lienzos señalados, fue por parte del Jefe de Zona Control del Orden Público, General Sr. Alejandro Olivares González quien en cumplimiento del mandato general prescrito por el inciso 2° del artículo 101 de la Constitución Política de la República, la cual a la letra señala que las “Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública”.

Posteriormente, el día 09 del mismo mes, el Prefecto Operativo de la Prefectura Santiago Central, estableció la ubicación y personal que procedió al retiro de los lienzos instalados en los puentes del Río Mapocho, logrando establecer que en la Tenencia El Salto se

encontraban 3 lienzos, mientras que en la 3ª Comisaría Santiago Central, se encontraba otro más.

El día martes 10, por requerimiento formulado por los familiares de detenidos desaparecidos, a través de la Alcaldesa de la Comuna de Santiago Sra. Carolina Tohá Morales, se efectuó la devolución de los lienzos, siendo éstos recepcionados por el Sr. Marcelo Lira López, Supervisor de la Oficina de Seguridad e Informaciones de la I. Municipalidad de Santiago.

Es menester tener presente que el día de la instalación de los lienzos objeto de la presente, los cuales fueron autorizados en virtud del Ord. N° 3126/13 del Consejo de Monumentos Nacionales dependiente del Ministerio de Educación, de fecha 3 de septiembre de 2013, la Institución no entró en conocimiento de dicha situación toda vez que en el precitado documento, se contempló como copia informativa sólo a las I. Municipalidades de Providencia y de Santiago, y no a Carabineros de Chile.

De esta forma, al no tener conocimiento de la precitada instalación, y al considerarse estas acciones como una alteración del orden público, la autoridad policial se vio forzada a la actuación para dar cumplimiento al imperativo expresado en la Constitución Política.

Finalmente cumpla con hacer presente a Ud. que el día miércoles 11 de septiembre de 2013, la totalidad de los lienzos se encontraban instalados en los lugares dispuestos conforme a la autorización respectiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.-



**RAMIRO F. LARRAÍN DONOSO**

Coronel de Carabineros

**DEPTO. INFORMACIÓN PÚBLICA**